

INFORME POBLACIÓN INDÍGENA

Oficina Asesora de Planeación y
Estudios Sectoriales

Abril de 2024

Maritza Isaza Gómez
Jefe Oficina de Promoción Social

Libia Esperanza Forero Garcia
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Betsabé Ximena Velasco Hernández
Directora de Promoción y Prevención (e)

Germán Raúl Chaparro
Director de la Regulación de Costos, Tarifas y Beneficios

INTRODUCCIÓN

La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, en su Artículo 349, establece: (...) *Anualmente las entidades presentarán un informe a instancias de concertación y consulta de nivel nacional y regional cuando corresponda de cada uno de estos pueblos y comunidades en el mes de abril cada vigencia, que deberá contener las acciones desarrolladas para los pueblos y comunidades étnicas y los recursos ejecutados en la vigencia inmediatamente anterior, así como de las acciones a desarrollar y los recursos priorizados, con la participación de los pueblos y comunidades para la siguiente vigencia”*

La información descrita en el presente informe corresponde a los avances y a los recursos apropiados en las vigencias 2023 y 2024, para el cumplimiento de los acuerdos suscritos con la Población Indígena:

Tabla 1. Acuerdos PND 2022-2026

Grupo Étnico	Número	Acuerdo
MPC	IT2-22	Expedir los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena Salud Propio e Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas. 2. Implementar los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena Salud Propio e Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas.
MPC	IT2-50	Formular los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas en el marco de la Ley de origen, derecho mayor, derecho propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios. Implementar los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas formulados en el marco de la Ley de origen, derecho mayor, derecho propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios, a través de las estructuras propias en salud y los equipos de salud propios. Una vez expedida la reglamentación del SISPI, la implementación de los modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas se realizará de conformidad con esta. Nota: El denominador es equivalente a 51 pueblos para un 100%.
MPC	IT2-51	Formulación de estudios de costos y análisis financieros para la definición del financiamiento integral del SISPI, a través de las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas.

Grupo Étnico	Número	Acuerdo
MPC	IT2-52	Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas.
MPC	IT2-53	Formular e implementar un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, remodelación, reubicación y dotación de las infraestructuras propias en salud y adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud.
MPC	IT2-54	Formular un programa para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud propia, en el marco de los avances y desarrollos de los modelos y formas del cuidado de salud, el cual se implementará de manera progresiva a través de los mecanismos disponibles entre tanto se reglamente el SISPI.
MPC	IT2-55	Fortalecer las acciones en el marco de las funciones del decreto 1973 de 2013 y la normatividad indígena vigente para consolidar la territorialización en salud de los pueblos indígenas y los avances del SISPI.
MPC	IT2-56	El MSPS en concurrencia con las demás entidades competentes brindarán las garantías técnicas, financieras, administrativas a las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas, para la formulación e implementación de los programas de formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios en salud en relación con el SISPI.
MPC	IT2-57	El MSPS garantizará la implementación del Modelo de salud predictivo, preventivo y resolutivo en los Pueblos Indígenas, de acuerdo con las dinámicas culturales de cada pueblo y a través de sus estructuras propias en salud. Lo anterior sin detrimento de la garantía del derecho fundamental a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.
MPC	IT2-89	El Gobierno Nacional, en cabeza de la presidencia de la CISAN, garantizará que la Política Pública Nacional de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, o aquella que haga sus veces, contenga un Capítulo Indígena que será concertado con los Pueblos y Organizaciones Indígenas en el marco de la MPC, dicho capítulo deberá ser reglamentado para su implementación
MPC	IT3-97	De manera conjunta, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio, a través de una mesa técnica, se construirá de manera articulada y concertada con autoridades y productores indígenas, los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de comercialización (registros, notificaciones, permisos y actos administrativos) de los productos de economías propias de las comunidades originarias con el fin de lograr el acceso a nuevos mercados en el ámbito, local, regional, nacional e internacional

Grupo Étnico	Número	Acuerdo
MPC	IM-150	<p>Formular e implementar un plan de acción en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas teniendo en cuenta la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes y con el comité consultivo del ESCNNA.</p>
MPC	IM-152	<p>Concertar la formulación e implementación del capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y vejez con los pueblos y organizaciones indígenas y la CNMI orientado a la atención, inclusión y garantía efectiva de los derechos y la dignificación de las personas mayores de los pueblos originarios; con sus indicadores de cumplimiento, metas anuales y recursos definidos.</p>
MPC	IM-168	<p>El Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes del gobierno nacional y las mujeres del Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, los siguientes componentes de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Componente de Paz Territorial. Apoyar el fortalecimiento de los procesos, iniciativas y agendas propias comunitarias e interculturales de construcción de paz territorial desde y para las mujeres y familias indígenas (OACP) 2. Componente: Cuidado, conservación y preservación integral de la madre tierra. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de los espacios de transmisión intergeneracional de saberes y protección de la lengua, concertada con las mujeres y la niñez indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta. MinCultura 3. Componente de salud y armonía psicoespiritual Incluir dentro del plan de acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas que liderará el Ministerio de Salud, acciones con las mujeres de los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. 4. Componente de Violencias contra las mujeres indígenas Fortalecer los comités comunitarios o procesos colectivos para la prevención, atención, acompañamiento integral y acceso a la justicia de las mujeres, niñez y familias víctima de todo tipo de violencias contra las mujeres indígenas, en el marco del mecanismo articulador del Decreto 2117 de 2010. Mecanismo articulador: MinSalud - CPEM 5. Componente fortalecimiento y participación política de las

Grupo Étnico	Número	Acuerdo
		mujeres Fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres indígenas de la sierra nevada de Gonawindua. Mininterior.
MRA	IT1-175	El Gobierno Nacional en concertación con el Pueblo Nukak, diseñará e Implementará un plan de acción integral y atención que garantice el proceso de reparación colectiva y retorno del Pueblo Indígena NUKAK como caso emblemático, con el acompañamiento y seguimiento de MRA, y en coordinación con la OPIAC
MRA	IT1-176	Implementar acciones y mecanismos contenidos en el Plan de Acción para prevenir, monitorear y/o controlar la Explotación Ilícita de Minerales en los territorios indígenas de la Amazonía por parte de las entidades competentes en la materia, en coordinación con las autoridades indígenas en el marco de la MRA
MRA	IT2-183	Formulación e implementación de modelos y/o formas de cuidado de salud indígena para los 64 pueblos indígenas de la región amazónica. Una vez expedida la reglamentación del SISPI, la implementación de los modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud se realizará de conformidad con ésta.
MRA	IT2-184	Garantizar los desarrollos normativos y de política pública para el traslado en diferentes medios de transporte de acuerdo al contexto en los territorios para la atención de casos de urgencia que requieren traslado desde las comunidades a centros de atención en salud, con su respectivo retorno al territorio indígena mediante programas concertados en la MRA.
MRA	IT2-185	Adecuación institucional de los pabellones indígenas para implementar el cuidado de la salud y la medicina tradicional en el marco de lineamientos de política relacionados, en concertación con la MRA y la institucionalidad de salud indígena de la Amazonia.
MRA	IT2-191	El Ministerio de Salud y Protección social brindará las garantías técnicas y financieras para la creación y funcionamiento de la Mesa de Salud de la MRA en el marco de lo concertado respecto a número de sesiones, garantías a delegados y asesores, y socializaciones territoriales.
MRA	IT2-196	El Mininterior articulará la formulación e implementación de un plan integral intersectorial para la atención de las familias vulnerables con niñez indígena amazónica en situación de mendicidad y/o capacidad especial para la garantía de su derecho a la salud, alimentación, educación y formación cultural para su protección integral de acuerdo a las prácticas culturales y/o interculturales de los pueblos indígenas de la región amazónica.

Grupo Étnico	Número	Acuerdo
MRA	IT2-202	<p>Formular e implementar un plan de acción en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas teniendo en cuenta la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes y con el comité consultivo del ESCNNA.</p>
CRIHU	HU-1	<p>Se acuerda entre el CRIHU y el Ministerio de Salud y Protección Social la suma de \$18.500.000.000 (Dieciocho mil quinientos millones de pesos) para la continuidad en el desarrollo e implementación del Modelo Intercultural de Cuidado de la Salud y el Buen Vivir de los Pueblos Indígenas del CRIHU en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI.</p> <p>De este monto, \$1.500.000.000 (Mil quinientos millones de pesos) serán ejecutados en el 2023, mientras los restantes \$17.000.000.000 (Diez y siete mil millones de pesos) serán distribuidos en las vigencias 2024, 2025 y 2026.</p> <p>Este monto no irá en detrimento de nuevos montos que puedan resultar de los acuerdos en el desarrollo de la reglamentación del SISPI en el marco de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas de carácter nacional.</p> <p>Para la definición de los aspectos técnicos de la ejecución presupuestal establecido, las partes procederán a desarrollar unas mesas de trabajo donde se perfeccionará lo acordado</p>

1. BALANCE DE LOS ACUERDOS

Mesa Permanente de Concertación (MPC)

Acuerdo IT2-22. 1. Expedir los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena Salud Propio e Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas. 2. Implementar los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena Salud Propio e Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Porcentaje de avance de los instrumentos normativos expedidos que cumplen con los criterios técnicos

H1. Protocolizar el instrumento SISPI en la MPC. (15%).

H 2. Expedir el instrumento jurídico SISPI (40%). Nota: para los hitos 1-2 deben estar cumplidos en un plazo máximo en el año 2023.

H 3. Expedir instrumentos y actos reglamentarios para el funcionamiento del SISPI (45%). Nota: El orden de expedición de los instrumentos de H3, se realizará de manera concertada con la subcomisión de Salud, y se cumplirá a más tardar en el 2025.

En desarrollo del proceso de consulta previa, durante la vigencia 2023 se realizó el proceso de concertación y protocolización del acuerdo, así como el presupuesto, con cada una de las instancias representativas de los grupos étnicos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Como parte del cumplimiento de este acuerdo es importante mencionar que, en el marco del proceso de consulta previa de la Reforma a la Salud se incluyeron los aspectos relacionados con la reglamentación del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI) y la posterior expedición de instrumentos normativos, por lo anterior, durante la vigencia 2023 se desarrollaron las acciones requeridas para la concertación y protocolización de la ruta de consulta previa y el posterior desarrollo de dicha ruta, de igual manera se concertó el contenido del artículo que facilitará la reglamentación del SISPI.

En cumplimiento de la ruta de consulta previa se desarrolló el proceso precontractual y contractual con las organizaciones indígenas para la suscripción de convenios para la ejecución del despliegue territorial y unificación autónoma (definidos en la ruta metodológica protocolizada) como insumo para la reglamentación y expedición de instrumentos normativos.

Se espera que en cumplimiento de la ruta se cuente con los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena Salud Propio e Intercultural (SISPI) y su posterior implementación durante el cuatrienio.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir de manera conjunta las características del cumplimiento de cada acuerdo, los tiempos de los mismos y su seguimiento.

Durante la vigencia 2024 se adelantan las acciones precontractuales para suscribir convenio para el funcionamiento de la Subcomisión de Salud de la MPC, puesto que es con esta instancia con la cual se define la ruta de cada año para cumplir con los acuerdos suscritos.

Acuerdo IT2-50. Formular los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas en el marco de la Ley de origen, derecho mayor, derecho propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios. Implementar los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas formulados en el marco de la Ley de origen, derecho mayor, derecho propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios, a través de las estructuras propias en salud y los equipos de salud propios. Una vez expedida la reglamentación del SISPI, la implementación de los modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas se realizará de conformidad con esta.

Nota: El denominador es equivalente a 51 pueblos para un 100%.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Porcentaje de los modelos y/o formas de cuidado de la salud en implementación

En desarrollo del proceso de consulta previa, durante la vigencia 2023 se realizó el proceso de concertación y protocolización del acuerdo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Es importante aclarar que en la vigencia 2023 no se logró concertar la asignación de recursos para la financiación de la formulación e implementación de modelos de salud en el marco del SISPI, por ello en las vigencias subsiguientes se deberá asignar recursos para cumplir con el rezago generado por la falta de ejecución de recursos en el año 2023. Al ser la consulta previa del proyecto de ley 339 de 2023, un proceso que continua en la vigencia 2024, se espera poder contar con la propuesta normativa durante esta vigencia. Este proceso se trabajará de manera concertada con la subcomisión de salud de la MPC.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir de manera conjunta las características del cumplimiento de cada acuerdo, los tiempos de los mismos y su seguimiento.

Durante la vigencia 2024 se adelantan las acciones precontractuales para suscribir convenio para el funcionamiento de la Subcomisión de Salud de la MPC, puesto que es con esta instancia con la cual se define la ruta de cada año para cumplir con los acuerdos suscritos.

Acuerdo IT2-51. Formulación de estudios de costos y análisis financieros para la definición del financiamiento integral del SISPI, a través de las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Porcentaje de estudios de costos y análisis financieros finalizados.

H1: Definir la metodología conjunta para la formulación de estudios de costos y análisis financieros integral del SISPI (25%)

H 2: Elaborar los estudios de costos y análisis financieros integral del SISPI (50%)

H 3: Validar y adoptar los estudios de costos y análisis financieros del SISPI (25%)

Durante la vigencia 2023 se avanzó en la elaboración del acto administrativo por el cual se determina la metodología para la formulación de estudios de costos y análisis financieros integrales del SISPI en tres (3) de los cinco (5) componentes del SISPI.

En lo corrido de la vigencia 2024, se realizó asistencia técnica al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) que reúne a 11 pueblos indígenas, en el acompañamiento en la elaboración de la metodología y del estudio de costos y análisis financiero integral del SISPI

De acuerdo con lo anterior, durante la vigencia 2024 se realizará:

- La definición de la propuesta de metodología para la formulación de estudios de costos y análisis financieros integrales del SISPI del CRIC.
- La expedición y publicación del acto administrativo por el cual se determina e implementa la metodología de formulación de estudios de costos y análisis financieros para la definición del financiamiento integral del SISPI para el CRIC.
- Presentación por parte del CRIC del estudio de costos y análisis financiero integral del SISPI para 11 pueblos indígenas y validación del estudio por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Acuerdo IT2-52. Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Porcentaje de avance en funcionamiento del observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas.

H1. Estructuración: Diagnóstico de necesidades concertadas, definición de diseño con las organizaciones y/o pueblos indígenas (20%)

H2. Reglamentación: Expedición de regulación normativa (25%)

H3. Plan de trabajo para la implementación = Desarrollo tecnológico, definición de variables, infraestructura digital, análisis de resultados, operatividad del sistema (20%)

H4. Implementación del plan de trabajo (35%)

Durante la vigencia 2023, se desarrolló la consulta previa del PND 2022-2026 en la cual además se definió el presupuesto, indicador y meta de este acuerdo.

Se avanzó en el proceso de consulta previa de la Reforma a la Salud para el cual se concertó el contenido de un artículo dentro del proyecto de ley que permitirá avanzar en los procesos necesarios para la operativización e implementación del SISPI.

En el marco del proceso de consulta previa del proyecto de Ley 339 de 2023, se espera contar con los insumos necesarios para cumplir con los hitos pendientes del año 2023.

Al ser la consulta previa del proyecto de ley 339 de 2023, un proceso que continua en la vigencia 2024, se espera poder contar con la propuesta normativa durante esta vigencia. Este proceso se trabajará de manera concertada con la subcomisión de salud de la MPC.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir de manera conjunta las características del cumplimiento de cada acuerdo, los tiempos de los mismos y su seguimiento.

Durante la vigencia 2024 se adelantan las acciones precontractuales para suscribir convenio para el funcionamiento de la Subcomisión de Salud de la MPC, puesto que es con esta instancia con la cual se define la ruta de cada año para cumplir con los acuerdos suscritos.

Acuerdo IT2-53. Formular e implementar un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, remodelación, reubicación y dotación de las infraestructuras propias en salud y adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Porcentaje de un plan de infraestructuras propias en salud

H1. Diseñar, formular y socializar el plan con enfoque indígena de manera conjunta (10%)

H2. Concertar y protocolizar el plan con enfoque indígena (10%)

H3. Expedir el plan con enfoque indígena para Pueblos indígenas (30%)

H4. Implementación del plan de infraestructuras (50%)

En desarrollo del proceso de consulta previa, durante la vigencia 2023 se realizó el proceso de concertación y protocolización del acuerdo, así como el presupuesto, con cada una de las instancias representativas de los grupos étnicos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Dentro de las acciones por desarrollar, se encuentra la de realizar encuentro con los representantes de la MPC para generar información sobre las necesidades de infraestructura y sus formas propias para el desarrollo del plan con enfoque indígena de manera conjunta.

Acuerdo IT2-54. Formular un programa para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud propia, en el marco de los avances y desarrollos de los modelos y formas del cuidado de salud, el cual se implementará de manera progresiva a través de los mecanismos disponibles entre tanto se reglamente el SISPI.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Porcentaje de avance del programa de cuidado integral de protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud propia formulado e implementado

H1. Diseño y formulación del programa en conjunto con los sabedores y sabedoras, autoridades indígenas, organizaciones y/o pueblos indígenas para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud con los sabedores y sabedoras (20%)

H2. Concertación y protocolización del programa en la MPC (20%)

H3. Expedición del programa (30%)

H4. Implementación del programa (30%)

Durante la vigencia 2023 se desarrolló la consulta previa del PND 2022-2026 en la cual además se definió el presupuesto, indicador y meta de este acuerdo.

Se avanzó en el proceso de consulta previa de la Reforma a la Salud para el cual se concertó el contenido de un artículo dentro del proyecto de ley que permitirá avanzar en los procesos necesarios para la operativización e implementación del SISPI.

Para la presente vigencia se realizó la concertación de la ruta para cumplir con los diferentes acuerdos del PND. En el caso del observatorio se avanzará en el año 2024 en las acciones definidas para la vigencia 2023.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir de manera conjunta las características del cumplimiento de cada acuerdo, los tiempos de los mismos y su seguimiento.

Durante la vigencia 2024 se adelantan las acciones precontractuales para suscribir convenio para el funcionamiento de la Subcomisión de Salud de la MPC, puesto que es con esta instancia con la cual se define la ruta de cada año para cumplir con los acuerdos suscritos.

Acuerdo IT2-55. Fortalecer las acciones en el marco de las funciones del decreto 1973 de 2013 y la normatividad indígena vigente para consolidar la territorialización en salud de los pueblos indígenas y los avances del SISPI.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a). *Porcentaje de convenios de fortalecimiento ejecutados en el marco de la subcomisión de salud*
- b). *porcentajes de sesiones de acompañamiento a las organizaciones y/o pueblos indígenas en el fortalecimiento de la territorialización, con garantías de recurso humano (subcomisionados y asesores)*

Se suscribió el convenio 621 de 2023, entre el Ministerio de Salud y la Organización Indígena Autoridades Indígenas de Colombia, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la subcomisión de salud indígena de la mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas a través de procesos de diálogo y concertación, que permitan avanzar en la consolidación e implementación de instrumentos normativos y técnicos en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI)." En desarrollo de este convenio, se realizaron las sesiones de la subcomisión, se financió los recorridos territoriales de los subcomisionados

y se asignó recursos para algunos espacios de diálogo y concertación con algunos pueblos y organizaciones indígenas.

Durante el año 2023, el MSPS dispuso de los recursos financieros para la realización de 15 sesiones de trabajo territorial por parte de los subcomisionados y subcomisionadas indígenas de la Subcomisión de salud de la MPC. Estas acciones fueron financiadas en el marco del convenio 621 de 2023 suscrito entre este Ministerio y la organización indígena Autoridades Indígenas de Colombia (AICO).

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir de manera conjunta las características del cumplimiento de cada acuerdo, los tiempos de los mismos y su seguimiento. Durante la vigencia 2024 se adelantan las acciones precontractuales para suscribir convenio para el funcionamiento de la Subcomisión de Salud de la MPC, puesto que es con esta instancia con la cual se define la ruta de cada año para cumplir con los acuerdos suscritos.

Acuerdo IT2-56. El MSPS en concurrencia con las demás entidades competentes brindarán las garantías técnicas, financieras, administrativas a las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas, para la formulación e implementación de los programas de formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios en salud en relación con el SISPI.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de avance en la pertinencia en los programas concertados para la formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios e interculturales en relación con el SISPI

H1. Definir la metodología para la adopción y pertinencia de los programas de salud que incluya el establecimiento de los lineamientos de los programas de formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios e interculturales en salud en relación con el SISPI (20%)

H2. Concertar los lineamientos relacionados con los programas de formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios e interculturales en salud en relación con el SISPI (20%)

H3. Implementación de la ruta de asistencia técnica en la formulación programas de formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios e interculturales en salud en relación con el SISPI a través de un plan de acción (30%)

H4. Acompañamiento técnico para la solicitud de registro calificado para los programas de formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios

e interculturales en salud en relación con el SISPI Número de acciones de plan de acción implementadas de fortalecimiento del talento humano en salud, transmisión de saberes y conocimientos propios en salud en relación con el SISPI implementados conjuntamente entre las organizaciones y/o pueblos indígenas con las entidades concurrente anualmente/Número de acciones de plan de acción programadas de fortalecimiento del talento humano en salud, transmisión de saberes y conocimientos propios en salud en relación con el SISPI concertados conjuntamente entre las organizaciones y/o pueblos indígenas con las entidades concurrente anualmente (20%)

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir

Durante la vigencia 2024 se adelantan las acciones precontractuales para suscribir convenio para el funcionamiento de la Subcomisión de Salud de la MPC, puesto que es con esta instancia con la cual se define la ruta de cada año para cumplir con los acuerdos suscritos.

Acuerdo IT2-57. El MSPS garantizará la implementación del Modelo de salud predictivo, preventivo y resolutivo en los Pueblos Indígenas, de acuerdo con las dinámicas culturales de cada pueblo y a través de sus estructuras propias en salud. Lo anterior sin detrimento de la garantía del derecho fundamental a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de municipios o áreas no municipalizadas en proceso de implementación del modelo predictivo y preventivo con enfoque indígena

H1. Estructuración: Diagnóstico de necesidades concertadas, definición de diseño con las organizaciones y/o pueblos indígenas (20%)

H2. Reglamentación: Expedición de regulación normativa (25%)

H3. Plan de trabajo para la implementación = Desarrollo tecnológico, definición de variables, infraestructura digital, análisis de resultados, operatividad del sistema (20%)

H4. Implementación del plan de trabajo (Fórmula: número de acciones implementadas/número de acciones programadas) (35%)

Acuerdo IT3-97. De manera conjunta, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio, a través de una mesa técnica, se construirá de manera articulada y concertada con autoridades y productores indígenas, los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de

comercialización (registros, notificaciones, permisos y actos administrativos) de los productos de economías propias de las comunidades originarias con el fin de lograr el acceso a nuevos mercados en el ámbito, local, regional, nacional e internacional.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de construcción de los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de comercialización de los productos de las economías propias.

H1. Formulación concertada de la ruta de identificación y definición de los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de comercialización de los productos de las economías propias (20%) - I Semestre 2024

H 2. Identificación y adecuación de los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de comercialización de los productos de las economías propias (15%) 2024

H 3. Expedición de los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de comercialización de los productos de las economías propias (50%) 2025

H: Socialización de los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de comercialización de los productos de las economías propias (15%) 2025 - 2026

Acuerdo IM-150. Formular e implementar un plan de acción en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas teniendo en cuenta la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes y con el comité consultivo del ESCNNA.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de avance en la formulación e implementación del Plan de Acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, y atención de todo tipo de violencias en niños, niñas, jóvenes, y mujeres

H1. Diseñar el plan de acción (5 %)

H2. Concertación y protocolización del plan de acción en MPC (5%)

H3. Implementación del Plan de Acción, en el periodo 2024 a 2026. Fórmula de cálculo H3. Número de acciones concertadas implementadas/número de acciones definidas en el marco del plan de acción con corte a 2026 Sumatoria de (% Avance Hito1) + (% Avance Hito2) + (% Avance Hito3) Fórmula de cálculo

H3. Número de acciones concertadas implementadas/número de acciones definidas en el marco del plan de acción con corte a 2026

Las siguientes acciones se desarrollaron en la vigencia 2023, dan cuenta del proceso de concertación de los acuerdos del PND, y se convierten en insumos para la formulación del plan de acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, y atención de todo tipo de violencias en niños, niñas, jóvenes, y mujeres, el cual de cuenta por desarrollar:

- Concertación y protocolización del acuerdo con la MPC
- Concertación indicadores con la Mesa Permanente de Concertación.
- Concertación de la precisión presupuestal 2024 para el cumplimiento del acuerdo.
- Preparación mesas para concertación indicadores.
- Realización informe situación del consumo de sustancias psicoactivas en niños niñas y adolescentes indígenas.
- Realización estudios previos Convenio AICO abordaje SPA y violencias de género.
- Realización propuesta Convenios NARP e indígenas, con recursos FRISCO, avance PND.
- Gestión respuesta a indicador 150 Pueblos indígenas PND. Realización Informe a presidencia sobre acciones grupos étnicos para superar el racismo en SPA Y SM.
- Realización estudios previos convenio indígenas, Salud Mental y SPA. Se elaboró el documento, no obstante, no se logró llegar a acuerdos para la ejecución del convenio, dado el interés desde la MPC por articular este proceso con la Dirección de Prestación de Servicios, y dados los tiempos limitados en el segundo semestre de la vigencia 2023, no logró avanzar en dicha articulación, ni ejecutar estos recursos como estaba previsto inicialmente.
- Supervisión Contrato Minsalud - AICO abordaje violencias y consumo SPA poblaciones indígenas

Las acciones desarrolladas en la presente vigencia se describen a continuación:

- Definición del operador del convenio. De acuerdo con lo definido desde la CNMI, el operador será AICO
- Reunión conjunta con delegadas de la CNMI para revisión del acuerdo y planteamiento fases de elaboración de la propuesta inicial

Dentro de las acciones por desarrollar, se encuentra la elaboración de la propuesta base por parte de AICO para los estudios previos, el análisis de la propuesta, retroalimentación por parte del MSPS. Elaboración de estudios previos y radicación para aval correspondiente de la alta Dirección. Radicación ante el Grupo de Gestión Contractual de este Ministerio, revisión y firma del convenio para su posterior ejecución.

Acuerdo IM-168. El Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes del gobierno nacional y las mujeres del Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, los siguientes componentes de trabajo:

1. Componente de Paz Territorial. Apoyar el fortalecimiento de los procesos, iniciativas y agendas propias comunitarias e interculturales de construcción de paz territorial desde y para las mujeres y familias indígenas (OACP)

2. Componente: Cuidado, conservación y preservación integral de la madre tierra. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de los espacios de transmisión intergeneracional de saberes y protección de la lengua, concertada con las mujeres y la niñez indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta. MinCultura
3. Componente de salud y armonía psicoespiritual. Incluir dentro del plan de acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas que liderará el Ministerio de Salud, acciones con las mujeres de los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.
4. Componente de Violencias contra las mujeres indígenas. Fortalecer los comités comunitarios o procesos colectivos para la prevención, atención, acompañamiento integral y acceso a la justicia de las mujeres, niñez y familias víctima de todo tipo de violencias contra las mujeres indígenas, en el marco del mecanismo articulador del Decreto 2117 de 2010. Mecanismo articulador: MinSalud - CPEM
5. Componente fortalecimiento y participación política de las mujeres. Fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres indígenas de la sierra nevada de Gonawindua. MinInterior.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de avance en el diseño, concertación e implementación de la estrategia que incluye los componentes de paz territorial, cuidado, conservación y preservación integral de la tierra, salud y armonía espiritual, violencias contra las mujeres indígenas y espacios fortalecidos de los procesos organizativos y de participación política de las mujeres del Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Gonawindúa.

Hito 1: Diseño de la estrategia (15%) 2023

Hito 2: Concertación de la estrategia (25%) 2023

Hito 3: Implementación de la estrategia (60%) 2024 a 2026

Nota 1: Al hacer el reporte del indicador, cada entidad, deberá discriminar en detalle el avance en cada componente.

Nota 2: Cada una de las acciones contenidas en el indicador se concretarán en el marco del CTC

Nota aclaratoria: El diseño, concertación y la implementación estará a cargo de todas las entidades firmantes del acuerdo

Durante la vigencia 2023 se concertaron partidas presupuestales para la vigencia 2024, dado que la asignación presupuestal para el 2023 ya se había efectuado, por tanto, no hubo avances al respecto del componente tres (3) por parte de este Ministerio.

Dentro de las acciones por desarrollar en la vigencia 2023, se encuentra el diseño y concertación de la estrategia de manera intersectorial

Acciones por desarrollar en la vigencia 2024:

- Acuerdo con el Ministerio del Interior para interlocución directa con el CTC.

- Revisión del componente con delegados del CTC y presupuesto.
- Definición del operador para la elaboración de la propuesta base para los estudios previos.
- Análisis de la propuesta, retroalimentación por parte del MSPS, elaboración de estudios previos y radicación para aval de la alta dirección.
- Radicación ante el Grupo de Gestión Contractual, revisión y firma del convenio.
- Ejecución del convenio

Acuerdo IM-152. Concertar la formulación e implementación del capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y vejez con los pueblos y organizaciones indígenas y la CNMI orientado a la atención, inclusión y garantía efectiva de los derechos y la dignificación de las personas mayores de los pueblos originarios; con sus indicadores de cumplimiento, metas anuales y recursos definidos.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de avance en la formulación e implementación del capítulo indígena concertado de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, para los pueblos y organizaciones indígenas y la CNMI

H1. Realizar el diagnóstico del análisis situacional del envejecimiento y la vejez en los pueblos indígenas en conjunto con la CNMI y los pueblos indígenas (10%)

H2. Formulación del capítulo indígena de la Política del capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez con los pueblos y organizaciones indígenas y la CNMI (10%)

H3. Concertación y protocolización del capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez (5%)

H4. Expedición del capítulo indígena de la Política Pública nacional de Envejecimiento y vejez (5%)

H5. Implementación de las acciones del capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y vejez, para los pueblos y organizaciones indígenas definidas para ser ejecutadas en el período 2024 a 2026 Fórmula de cálculo hito 5: Número de acciones del capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez para los pueblos y organizaciones indígenas ejecutadas /Número de acciones del capítulo indígena de la política pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, para los pueblos y organizaciones indígenas concertadas para el período 2024 a 2026 (70%)

Durante la vigencia 2023 se desarrolló la consulta previa del PND 2022-2026 en donde se definió el presupuesto, indicador y meta de este acuerdo.

Se avanzó en el proceso de consulta previa de la Reforma a la Salud para el cual se concertó el contenido de un artículo dentro del proyecto de ley que permitirá avanzar en los procesos necesarios para la operativización e implementación del SISPI.

Se formuló el documento "*Metodología para la construcción del diagnóstico de la condición de vida de la población de mayores indígenas en el marco del capítulo étnico de la política de envejecimiento*" con el cual el MSPS proyecta realizar un taller de trabajo con la

Comisión Nacional de Mujer Indígena para avanzar conjuntamente en el proceso de trabajo para el desarrollo de acciones previstas en los Hitos 1 y 2.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir de manera conjunta las características del cumplimiento de cada acuerdo, los tiempos de los mismos y su seguimiento.

Durante la vigencia 2024 se adelantan las acciones precontractuales para suscribir convenio para el funcionamiento de la Subcomisión de Salud de la MPC, puesto que es con esta instancia con la cual se define la ruta de cada año para cumplir con los acuerdos suscritos.

Mesa Regional Amazónica (MRA)

Acuerdo IT1-175. El Gobierno Nacional en concertación con el Pueblo Nukak, diseñará e Implementará un plan de acción integral y atención que garantice el proceso de reparación colectiva y retorno del Pueblo Indígena NUKAK como caso emblemático, con el acompañamiento y seguimiento de MRA, y en coordinación con la OPIAC

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a). Porcentaje de avance en la implementación del plan de acción integral y atención que garantice el proceso de reparación colectiva y retorno del Pueblo Indígena NUKAK como caso emblemático, con el acompañamiento y seguimiento de MRA y en coordinación con la OPIAC

H1. Construir y concertar las acciones de salud propia e intercultural del plan de acción integral para la pervivencia de los pueblos Nukak y Jiw con las autoridades clanísticas y la OPIAC (20%)

H2. Acciones en salud del plan integral de acción para la pervivencia de los pueblos Nukak y Jiw, implementados (80%)

Durante la vigencia 2023 se suscribió la Resolución 2011 de 2023 “*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión Ministerio de Salud y Protección Social, para la Implementación del protocolo de abordaje comunitario rural para garantizar el desarrollo de acciones en salud intercultural dirigidas al pueblo Nükak*”, asignando recursos para la ejecución de la propuesta presentada por la ESE San José del Guaviare para la atención en salud del pueblo Nukak, por un monto de \$920.000.000.

El MSPS participó en la sesión de la Alta Instancia del pueblo Nukak para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos, donde se socializó la Resolución. Este proceso también hace parte de las acciones en salud contenidas en el plan integral liderado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir

Durante la presente vigencia se ha efectuado el seguimiento a las etapas precontractual y contractual para dar inicio a la ejecución de las actividades, y se dará seguimiento a la fase de ejecución de las actividades.

Acuerdo IT1-176. Implementar acciones y mecanismos contenidos en el Plan de Acción para prevenir, monitorear y/o controlar la Explotación Ilícita de Minerales en los territorios indígenas de la Amazonía por parte de las entidades competentes en la materia, en coordinación con las autoridades indígenas en el marco de la MRA

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de avance de la Estrategia en Salud Pública Integral formulada e implementada en concertación con la MRA

H. a. formulación de la estrategia en salud pública integral en concertación con la MRA (20%) (2023) - b. implementación de las acciones priorizadas de la Estrategia en salud pública integral en concertación con la MRA (80%) (2024, 2025, 2026)

Nota de ajuste: Pueblos indígenas con modelo y/o formas de cuidado de salud indígena en implementación

Acuerdo IT2-183. Formulación e implementación de modelos y/o formas de cuidado de salud indígena para los 64 pueblos indígenas de la región amazónica. Una vez expedida la reglamentación del SISPI, la implementación de los modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud se realizará de conformidad con ésta.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Pueblos indígenas con modelo y/o formas de cuidado de salud en implementación en la región Amazónica

En el marco de la consulta previa del PND 2022-2026 se define el presupuesto, indicador y meta del acuerdo. Se avanza en el proceso de consulta previa de la Reforma a la Salud, para el cual se concerta el contenido de un artículo dentro del proyecto de ley que permitirá avanzar con los procesos de financiación de modelos de salud.

En sesión ampliada de la Mesa Regional Amazónica en la cual se define que los recursos que no se lograron ejecutar durante el 2023 se ejecutarán 7 mil millones para cumplir con ese acuerdo en el 2024 para lo cual la OPIAC como organización delegada por parte de la MRA, presentará la propuesta técnica y financiera correspondiente a ejecutar en la vigencia 2024, por tal razón durante la vigencia 2023 no se logró avanzar con la formulación de los 14 modelos proyectados.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir

Se avanza en la formulación de la propuesta a ejecutar en 2024 por valor de \$7 mil millones, propuesta que se espera ejecutar durante el segundo semestre de 2024.

Se espera avanzar con la formulación de los Estudios Previos durante el mes de mayo 2024, esperando dar inicio a la ejecución entre los meses de junio y julio de 2024.

Acuerdo IT2-184. Garantizar los desarrollos normativos y de política pública para el traslado en diferentes medios de transporte de acuerdo al contexto en los territorios para la atención de casos de urgencia que requieren traslado desde las comunidades a centros de atención en salud, con su respectivo retorno al territorio indígena mediante programas concertados en la MRA.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de las rutas interculturales concertadas, formuladas, e implementadas en concertación con la MRA en el marco del plan de acción

H1. Rutas diseñadas y concertadas (2023: 15% .2024:15%) (30%):

H2. Rutas implementadas (2025:35%, 2026:35%) (70%):

Nota: El cien por ciento corresponde a seis rutas.

En la vigencia 2023 se desarrolló encuentro con la mesa de Salud de la MRA. El día 15 de diciembre de 2023, se realiza la asistencia al espacio de la sesión de la mesa temática de salud propia e intercultural de la mesa regional Amazónica para la revisión de los acuerdos.

En coordinación con salud y medicina tradicional de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana – OPIAC, se realiza la presentación del proceso de transporte multimodal por parte de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria desarrollando la siguiente metodología:

Paso 1. Contextualización: transporte multimodal y sus ejemplos.

Paso 2. Espacio de escucha: experiencia propia de las comunidades: hacia los lugares de atención en salud y regreso a sus residencias.

Paso 3. Lluvia de ideas: ¿Cómo mejoramos el proceso en nuestros territorios?

Dentro de los compromisos establecidos en el proceso, se indica que se trabajará en la primera versión de la hoja de ruta para la construcción de los lineamientos y desarrollos normativos que correspondan a partir de los insumos suministrados por los delegados de los seis (6) departamentos de la Amazonia Colombiana, la cual será remitida la secretaria técnica de la mesa temática de salud MRA.

Se encuentra en proceso de asignación de recursos a través del contrato de apoyo logístico, el cual una vez se encuentre en ejecución se programará la mesa de trabajo con la MRA.

Acuerdo IT2-185. Adecuación institucional de los pabellones indígenas para implementar el cuidado de la salud y la medicina tradicional en el marco de lineamientos de política relacionados, en concertación con la MRA y la institucionalidad de salud indígena de la Amazonia.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

*a) Número de pabellones indígenas con adecuaciones / el # de pabellones priorizados en concertación con la MRA y la institucionalidad de salud indígena de la Amazonía. (x100)
2024:100%, 2025:100%, 2026:100%*

Nota de ajuste: % de avance de las adecuaciones pabellones indígenas

En la vigencia 2023 se desarrolló encuentro con la mesa de Salud de la MRA. El día 15 de diciembre de 2023, se realiza la asistencia al espacio de la sesión de la mesa temática de salud propia e intercultural de la mesa regional Amazónica para la revisión de los acuerdos. En coordinación con salud y medicina tradicional de OPIAC se realiza la presentación los acuerdos que se tienen actualmente con la MRA.

Se adelanta la revisión del acuerdo IT2-185 en concertación con la MRA y la institucionalidad de salud amazónica, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social trabajará en una primera versión de la propuesta de la hoja de ruta para orientar el proceso de adecuación de espacios propios para el cuidado de la vida a partir de los insumos socializados por los delegados del ministerio de Salud y los delegados de los seis (6) departamentos de la Amazonia Colombiana.

Dentro de los temas a fortalecer se indica la atención de las solicitudes presentadas por los pueblos indígenas del Amazonas que hacen parte de la MRA.

Se encuentra en proceso de asignación de recursos a través del contrato de apoyo logístico, el cual una vez se encuentre en ejecución se programará la mesa de trabajo con la MRA.

Acuerdo IT2-191. El Ministerio de Salud y Protección social brindará las garantías técnicas y financieras para la creación y funcionamiento de la Mesa de Salud de la MRA en el marco de lo concertado respecto a número de sesiones, garantías a delegados y asesores, y socializaciones territoriales.

a). Porcentaje % avance en la creación y financiamiento de la Mesa Temática de Salud de la MRA

Hito 1: Creación Mesa Temática de Salud (20%)

Hito 2: Financiamiento Mesa Temática (80%)

Durante la vigencia 2023 con el operador logístico del MSPS se avanzó en el cumplimiento de este acuerdo. Se asignaron recursos para la realización de las sesiones de la mesa técnica de salud de la Mesa Regional Amazónica según lo acordado y se apalancó la realización de una sesión de la Mesa Regional Amazónica ampliada con los delegados de

la mesa técnica de salud de la MRA. Las fechas para convocar mesas técnicas de salud de la MRA para la vigencia 2024, están por ser definidas conjuntamente.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir

En lo corrido de 2024 se avanzó en la revisión jurídica de la propuesta de Decreto ajustada por parte de la MRA.

Se espera convocar mesa de trabajo con los delegados de la MRA para revisión y concertación de versión final de proyecto de decreto, para remitir a la dirección jurídica del MSPS y continuar con la ruta según corresponda para la aprobación y firma final en presidencia.

Acuerdo IT2-196. El MinInterior articulará la formulación e implementación de un plan integral intersectorial para la atención de las familias vulnerables con niñez indígena amazónica en situación de mendicidad y/o capacidad especial para la garantía de su derecho a la salud, alimentación, educación y formación cultural para su protección integral de acuerdo a las prácticas culturales y/o interculturales de los pueblos indígenas de la región amazónica.

Porcentaje de avance en la formulación e implementación del plan integral intersectorial de atención para las familias vulnerables con niñez indígena amazónica en situación de mendicidad y/o capacidad especial en los pueblos priorizados en concertación con la MRA. Observación: El porcentaje de responsabilidad de las entidades comprometidas lo definirá el Ministerio del Interior.

Acuerdo IT2-202. Formular e implementar un plan de acción en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas teniendo en cuenta la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes y con el comité consultivo del ESCNNA.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de la estrategia en salud mental creada e implementada en concertación con la MRA en el marco del plan de acción

H1. Concertación y formulación 20.00%

H2. Implementación 80.00%

Las siguientes acciones se desarrollaron en la vigencia 2023 y dan cuenta del proceso de concertación de los acuerdos del PND, y se convierten en insumos para la formulación del plan de acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas:

- Elaboración insumos técnicos sobre el departamento de Guaviare para la Presidencia de la República.
- Realización informe situación del consumo de sustancias psicoactivas en niños niñas y adolescentes indígenas.
- Elaboración de propuesta y Convenios, con recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).
- Acompañamiento al diseño del proyecto: *"Cuidado de las armonías espirituales y del pensamiento de tres (3) sectores del resguardo indígena Barrancón y resguardo indígena Fuga Fanas del pueblo Jiw y las comunidades de Agua Bonita, Makusito, Villa Alejandra, Puerto Nuevo, Puerto Flores, Charras y Caño Maku del pueblo Nukak en el municipio de San José del Guaviare, con énfasis en la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas"*, en ejecución por parte de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel San José del Guaviare, a través de recursos del FRISCO. Este proyecto se encuentra en ejecución desde el mes de octubre del 2023, con una duración de ocho (8) meses. Población beneficiaria: 1.511 personas. Monto: \$ 751.000.000. Acciones realizadas en el marco del proyecto:
 - Concertación de acciones en escenarios propios.
 - Fortalecimiento y transmisión de saberes ancestrales.
 - Recuperación de prácticas culturales artísticas, lúdicas y deportivas a través de espacios colectivos intergeneracionales.
 - Educación para la salud colectiva para el fortalecimiento de prácticas culturales propias (artísticas, lúdicas y deportivas).
 - Diálogo de saberes para la identificación de factores de riesgo.
 - Fortalecimiento de la transmisión de saberes y prácticas de crianza, cuidado y educación familiar desde los conocimientos ancestrales
 - Círculo de la palabra en torno a violencia, conflictos y herramientas resolutivas
 - Diálogo de saberes en torno a la pintura corporal y facial.
 - Recorrido territorial.
 - 403 personas a las cuales se les realiza una intervención en salud mental, tres (3) derivadas a otros servicios de atención.
 - Siete (7) encuentros con mayores y autoridades tradicionales de los pueblos
 - Cinco (5) actividades rituales realizadas
 - Asistencia técnica al territorio para la implementación del proyecto FRISCO, abordaje del cuidado de la salud mental y consumo SPA Nukak-Jiw.

Dentro de las acciones por se encuentra la formulación y concertación de la estrategia en salud mental creada e implementada en concertación con la MRA en el marco del plan de acción

Las acciones desarrolladas en lo corrido de la vigencia 2024, son la siguientes:

- Definición del operador del convenio. De acuerdo con lo definido desde el espacio autónomo de la MRA, el operador será la OPIAC.
- Programación de reunión en el mes de abril con delegados de la coordinación de salud de la OPIAC, con el fin de hacer la revisión del acuerdo y planteamiento de momentos para la elaboración de la propuesta inicial

Acciones a desarrollar:

- Elaboración de la propuesta base por parte de OPIAC para los estudios previo
- Análisis de la propuesta, retroalimentación por parte del MSPS, elaboración de estudios previos y radicación para aval de la alta Dirección.
- Radicación ante el Grupo de Gestión Contractual, revisión y firma del convenio.
- Ejecución del convenio

Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU)

Acuerdo HU-1. "Se acuerda entre el CRIHU y el Ministerio de Salud y Protección Social la suma de \$ 18.500.000.000 (Dieciocho mil quinientos millones de pesos) para la continuidad en el desarrollo e implementación del Modelo Intercultural de Cuidado de la Salud y el Buen Vivir de los Pueblos Indígenas del CRIHU en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI.

De este monto, \$1.500.000.000 (Mil quinientos millones de pesos) serán ejecutados en el 2023, mientras los restantes \$ 17.000.000.000 (Diez y siete mil millones de pesos) serán distribuidos en las vigencias 2024, 2025 y 2026.

Este monto no irá en detrimento de nuevos montos que puedan resultar de los acuerdos en el desarrollo de la reglamentación del SISPI en el marco de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas de carácter nacional.

Para la definición de los aspectos técnicos de la ejecución presupuestal establecido, las partes procederán a desarrollar unas mesas de trabajo donde se perfeccionará lo acordado".

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

a) Porcentaje de ejecución de acciones priorizadas para la implementación del Modelo Intercultural de Cuidado de la Salud y el Buen Vivir de los Pueblos Indígenas del CRIHU en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural - SISPI.

Nota: La organización CRIHU presentará la propuesta técnica y financiera que contiene las acciones a priorizar en el marco del presupuesto para cada vigencia, dichas acciones serán concertadas con el Ministerio de Salud y Protección Social.

En la vigencia 2023 se realizó la suscripción del convenio con la organización CRIHU (Implementación parcial del modelo de salud propia e intercultural) en el marco del cumplimiento de compromisos con la Mesa de diálogo con esta organización. Convenio 1333 de 2023, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo de salud propia e intercultural para los pueblos indígenas filiales del Consejo Regional Indígena del Huila –CRIHU, en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI, conforme a los acuerdos establecidos con esta organización". Monto: \$1.100.000.000. En proceso de liquidación.

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se solicitará la contratación del equipo profesional requerido para realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de los recursos. Así mismo se realizará la gestión de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos suscritos con las instancias de representación de este grupo étnico.

Finalmente, todo el proceso se realizará de manera concertada con las instancias representativas de los grupos étnicos para definir

Se avanza en conjunto con la organización en la etapa precontractual del convenio para el año 2024 para la formulación e implementación del modelo de salud propia de los pueblos que hacen parte de esta organización

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

N° Acuerdo	Acuerdo	Presupuesto 2023	Ejecución 2023	Presupuesto 2024
IT2-22	1. Expedir los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena Salud Propio e Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas. 2. Implementar los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena Salud Propio e Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas.	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000.000
IT2-50	Formular los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas en el marco de la Ley de origen, derecho mayor, derecho propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios. Implementar los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas formulados en el marco de la Ley de origen, derecho mayor, derecho propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios, a través de las estructuras propias en salud y los equipos de salud propios. Una vez expedida la reglamentación del SISPI, la implementación de los modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas se realizará de conformidad con esta. Nota: El denominador es equivalente a 51 pueblos para un 100%.	\$ 5.000.000.000	\$ -	\$ 12.000.000.000
IT2-51	Formulación de estudios de costos y análisis financieros para la definición del financiamiento integral del SISPI, a través de las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas.	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000
IT2-52	Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas.	\$ -	\$ -	\$ 250.000.000
IT2-53	Formular e implementar un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, remodelación, reubicación y dotación de las infraestructuras propias en salud y	\$ 150.000.000	\$ -	\$ 150.000.000

N° Acuerdo	Acuerdo	Presupuesto 2023	Ejecución 2023	Presupuesto 2024
	adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud.			
IT2-54	Formular un programa para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud propia, en el marco de los avances y desarrollos de los modelos y formas del cuidado de salud, el cual se implementará de manera progresiva a través de los mecanismos disponibles entre tanto se reglamente el SISPI.	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000
IT2-55	Fortalecer las acciones en el marco de las funciones del decreto 1973 de 2013 y la normatividad indígena vigente para consolidar la territorialización en salud de los pueblos indígenas y los avances del SISPI.	\$ 2.595.531.100	\$ 2.595.531.100	\$ 2.500.000.000
IT2-56	El MSPS en concurrencia con las demás entidades competentes brindarán las garantías técnicas, financieras, administrativas a las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas, para la formulación e implementación de los programas de formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios en salud en relación con el SISPI.	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000
IT2-57	El MSPS garantizará la implementación del Modelo de salud predictivo, preventivo y resolutivo en los Pueblos Indígenas, de acuerdo con las dinámicas culturales de cada pueblo y a través de sus estructuras propias en salud. Lo anterior sin detrimento de la garantía del derecho fundamental a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.	\$ -	\$ -	\$ -
IT3-97	De manera conjunta, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio, a través de una mesa técnica, se construirá de manera articulada y concertada con autoridades y productores indígenas, los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de comercialización (registros, notificaciones, permisos y actos administrativos) de los productos de economías propias de las comunidades originarias con el fin de lograr el acceso a nuevos mercados en el ámbito, local, regional, nacional e internacional.	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000
IM-150	Formular e implementar un plan de acción en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas teniendo en cuenta la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género	\$ -	\$ -	\$ 900.000.000

N° Acuerdo	Acuerdo	Presupuesto 2023	Ejecución 2023	Presupuesto 2024
	contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes y con el comité consultivo del ESCNNA.			
IM-152	Concertar la formulación e implementación del capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y vejez con los pueblos y organizaciones indígenas y la CNMI orientado a la atención, inclusión y garantía efectiva de los derechos y la dignificación de las personas mayores de los pueblos originarios; con sus indicadores de cumplimiento, metas anuales y recursos definidos.	\$ 300.000.000	\$ 37.500.000	\$ 170.000.000
IM-168	<p>El Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes del gobierno nacional y las mujeres del Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, los siguientes componentes de trabajo:</p> <p>1. Componente de Paz Territorial. Apoyar el fortalecimiento de los procesos, iniciativas y agendas propias comunitarias e interculturales de construcción de paz territorial desde y para las mujeres y familias indígenas (OACP)</p> <p>2. Componente: Cuidado, conservación y preservación integral de la madre tierra. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de los espacios de transmisión intergeneracional de saberes y protección de la lengua, concertada con las mujeres y la niñez indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta. MinCultura</p> <p>3. Componente de salud y armonía psicoespiritual Incluir dentro del plan de acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas que lidera el Ministerio de Salud, acciones con las mujeres de los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.</p> <p>4. Componente de Violencias contra las mujeres indígenas Fortalecer los comités comunitarios o procesos colectivos para la prevención, atención, acompañamiento integral y acceso a la justicia de las mujeres, niñez y familias víctima de todo tipo de violencias contra las mujeres indígenas, en el marco del mecanismo articulador del Decreto 2117 de 2010. Mecanismo articulador: MinSalud - CPEM</p> <p>5. Componente fortalecimiento y participación política de las mujeres Fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres indígenas de la sierra nevada de Gonawindua. MinInterior.</p>	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000

N° Acuerdo	Acuerdo	Presupuesto 2023	Ejecución 2023	Presupuesto 2024
IT1-176	Implementar acciones y mecanismos contenidos en el Plan de Acción para prevenir, monitorear y/o controlar la Explotación Ilícita de Minerales en los territorios indígenas de la Amazonía por parte de las entidades competentes en la materia, en coordinación con las autoridades indígenas en el marco de la MRA	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 150.000.000
IT1-175	El Gobierno Nacional en concertación con el Pueblo Nukak, diseñará e Implementará un plan de acción integral y atención que garantice el proceso de reparación colectiva y retorno del Pueblo Indígena NUKAK como caso emblemático, con el acompañamiento y seguimiento de MRA, y en coordinación con la OPIAC	\$ 920.000.000	\$ 920.000.000	\$ 360.000.000
IT2-183	Formulación e implementación de modelos y/o formas de cuidado de salud indígena para los 64 pueblos indígenas de la región amazónica. Una vez expedida la reglamentación del SISPI, la implementación de los modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud se realizará de conformidad con ésta. Nota: El denominador es equivalente a 64 pueblos para un 100%.	\$ 5.000.000.000	\$ -	\$ 6.000.000.000
IT2-184	Garantizar los desarrollos normativos y de política pública para el traslado en diferentes medios de transporte de acuerdo al contexto en los territorios para la atención de casos de urgencia que requieren traslado desde las comunidades a centros de atención en salud, con su respectivo retorno al territorio indígena mediante programas concertados en la MRA.	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 300.000.000
IT2-185	Adecuación institucional de los pabellones indígenas para implementar el cuidado de la salud y la medicina tradicional en el marco de lineamientos de política relacionados, en concertación con la MRA y la institucionalidad de salud indígena de la Amazonia.	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000.000
IT2-191	El Ministerio de Salud y Protección social brindará las garantías técnicas y financieras para la creación y funcionamiento de la Mesa de Salud de la MRA en el marco de lo concertado respecto a número de sesiones, garantías a delegados y asesores, y socializaciones territoriales.	\$ 500.000.000	\$ 64.514.569	\$ 515.000.000
IT2-196	El MinInterior articulará la formulación e implementación de un plan integral intersectorial para la atención de las familias vulnerables con niñez indígena amazónica en situación de mendicidad y/o capacidad especial para la garantía de su derecho a la salud, alimentación, educación y formación cultural para su protección integral de acuerdo a las prácticas culturales y/o interculturales de los pueblos indígenas de la región amazónica.	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000

N° Acuerdo	Acuerdo	Presupuesto 2023	Ejecución 2023	Presupuesto 2024
IT2-202	<p>Formular e implementar un plan de acción en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas teniendo en cuenta la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes y con el comité consultivo del ESCNNA.</p>	\$ -	\$ -	\$ 466.000.000
HU-1	<p>"Se acuerda entre el CRIHU y el Ministerio de Salud y Protección Social la suma de \$18.500.000.000 (Dieciocho mil quinientos millones de pesos) para la continuidad en el desarrollo e implementación del Modelo Intercultural de Cuidado de la Salud y el Buen Vivir de los Pueblos Indígenas del CRIHU en el marco del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural SISPI.</p> <p>De este monto, \$1.500.000.000 (Mil quinientos millones de pesos) serán ejecutados en el 2023, mientras los restantes \$ 17.000.000.000 (Diez y siete mil millones de pesos) serán distribuidos en las vigencias 2024, 2025 y 2026.</p> <p>Este monto no irá en detrimento de nuevos montos que puedan resultar de los acuerdos en el desarrollo de la reglamentación del SISPI en el marco de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos Indígenas de carácter nacional.</p> <p>Para la definición de los aspectos técnicos de la ejecución presupuestal establecido, las partes procederán a desarrollar unas mesas de trabajo donde se perfeccionará lo acordado"</p>	\$ 1.500.000.000	\$ -	\$ 5.000.000.000
TOTALES		\$ 11.415.531.100	\$ 4.067.545.669	\$ 32.461.000.000